Departamento de ingeniería.
Reporte de servicio técnico.
Wittmann Battenfeld Colombia
Tel. 3176487713

juan.davila@wittmann-group.mx

JD No. 44

Cliente	Ing. De Servicio	No. De Autorización (Uso Interno)
ASTIN	Juan Manuel Dávila	

Contacto	Equipo	Ciclos
Heber de la Cruz	Gravimax Primus G14	
Teléfono	**No. De Serie**	Horas
3148050982	339202	

Fecha de solicitud		Correo electrónico
Persona que solicita		hdelacruz@misena.edu.co
Motivo de la visita	Mantenimiento y capacitación de equipo	

Fecha	Horas de Viaje		Horas de trabajo		Comida		Tiempos extra		Total de horas	
	Salida	Llegada	Empezó	Acabo	Empezó	Acabo	Empezó	Acabo	Normal	Extras
29/11/2021			9:00	6:30					9,5	
30/11/2021			8:00	5:00					9	
1/12/2021			8:00	12:00					4	

Autorización de horas de servicio extraordinaria	
Nombre de la persona que autoriza	
Firma	

Trabajo realizado

Se realiza mantenimiento al equipo.
Limpieza general
Lubricación de PUR Caps
Inspección de estado de pistones
Mantenimiento a regulador de aire
Verificación de estado de celdas de carga
Accionamiento manual de componentes de equipo
Revisión de alarmas
Eliminación de estadisticas de material
Equipo trabajando en perfectas condiciones, se realiza capacitacion sobre operación. No hay pendientes.

Material Utilizado

Descripción	No.de parte	Precio unitario	Facturar	Garantía	Num.de autorización

Costo	

Hospedaje	
Alimentos	
Transporte	
Horas de trabajo	
Horas extraordinarias	
Otros	
Material utilizado	
TOTAL	

Pendientes

Heber de la Cruz
Nombre y Firma del Cliente

Juan Manuel Dávila
Nombre y Firma Ingeniero de Servicio

Debo (emos) y pagare (emos) incondicionalmente a la orden de **WITTMANN BATTENFELD MEXICO SA de CV.** En esta ciudad el día de de **02 de diciembre del 2021**, la cantidad de **$0,00 (Dolar 00/100 U.S.D)** valor de la mercancía que he (mos) recibido a mi (nuestra) entera satisfacción haciendo constar que es lo solicitado y que si no fuera liquidado a su vencimiento acepto (amos) pagar intereses moratorios del _____ % mensual.

Este pagare es mercantil y esta regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su art. 173 y demás artículos correlativos.